



CONVOCADO CONCURSO de traslados 2013

En el BOE de 6 de Mayo se convoca concurso de traslado, con resultas, de plazas vacantes en la Administración de Justicia, puestos de trabajo genéricos de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial.

El plazo de presentación de instancias es de **10 días naturales**, siguientes al de la publicación de la convocatoria en el BOE, **(HASTA EL 16 DE MAYO INCLUSIVE)** dirigida a la Directora General de Oficina Judicial y Fiscal, en el Registro de Entrada de las Delegaciones Provinciales del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía que corresponda al Tribunal o Juzgado en que estuvieran destinados, a la siguiente dirección: **DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GOBIERNO EN GRANADA, SECRETARÍA**

GRAL. PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR C/ GRAN VÍA nº 54 GRANADA

En este concurso general anual y a resultas, el número máximo de órganos judiciales que se podrá solicitar entre plazas vacantes y resultas, **no podrá superar los 200** números de orden.

Los funcionarios participantes deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que especifiquen en su instancia corresponden a los publicados para este concurso, tanto en el Anexo I como en las resultas, a fin de evitar que se indiquen otros códigos correspondientes a otros concursos. No se admitirá ninguna modificación a la solicitud de destino formulada ni desistimiento a la participación en el concurso, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias.

Tampoco se admitirá, una vez resuelto el concurso provisional o definitivamente, la renuncia al destino obtenido, por ningún motivo alegado, ni tampoco por el hecho de haberse equivocado el concursante a la hora de rellenar los números de orden de la instancia, por lo que, los funcionarios que participen en el concurso, deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que solicitan se corresponden exactamente con las denominaciones de los órganos judiciales ofertados.

Los funcionarios del Cuerpo de Gestión que se encuentren adscritos por haber cesado como Secretarios sustitutos, gozarán de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncien a concurso, puestos de trabajo genéricos en la localidad donde se encuentren adscritos.

CÓDIGOS A RESULTAS A VUESTRA DISPOSICIÓN EN EL LOCAL SINDICAL

PLAZAS VACANTES Y CÓDIGOS EN PÁGINA 2.

Teléfono y Fax: 958-028774 ccojusticiagranada@gmail.com
Teléfono atención afiliadas/os: 958-028816;

PLAZAS Y CÓDIGOS VACANTES

GESTIÓN

Nº ORD	DENOMINACIÓN	CUERPO	LOCALIDAD	PROVICIA	VAC.
12988	FISCALÍA PROVINCIAL	GESTIÓN	GRANADA	GRANADA	1
540	SECCIÓN PRIMERA AUDIENCIA PROV.	GESTION	GRANADA	GRANADA	1
1666	PRIMERA INSTANCIA Nº 4	GESTION	GRANADA	GRANADA	1
1669	PRIMERA INSTANCIA Nº 5 (REG. CIVIL)	GESTION	GRANADA	GRANADA	1
11779	INSTRUCCIÓN Nº 9	GESTION	GRANADA	GRANADA	1
6634	PENAL Nº 6	GESTION	GRANADA	GRANADA	1
7402	SOCIAL Nº 1	GESTION	GRANADA	GRANADA	1
4258	GUADIX Nº 2 (REG. CIVIL)	GESTION	GUADIX	GRANADA	1
4264	LOJA Nº 1 (V.S.M.)	GESTION	LOJA	GRANADA	1
11193	JUZGADO PAZ LAS GABIAS (SECRET.)	GESTION	LAS GABIAS	GRANADA	1

TRAMITACIÓN

Nº ORD	DENOMINACIÓN	CUERPO	LOCALIDAD	PROVICIA	VAC.
12989	FISCALÍA PROVINCIAL	TRAMITAC.	GRANADA	GRANADA	1
12214	SECCIÓN 5ª AUDIENCIA PROVINCIAL	TRAMITAC.	GRANADA	GRANADA	1
1121	S.C.A.C.E.	TRAMITAC.	GRANADA	GRANADA	1
7406	SOCIAL Nº 2	TRAMITAC.	GRANADA	GRANADA	1
7424	SOCIAL Nº 1 (Motril)	TRAMITAC.	MOTRIL	GRANADA	1

AUXILIO JUDICIAL

NºORD	DENOMINACIÓN	CUERPO	LOCALIDAD	PROVICIA	VAC.
11781	INSTRUCCIÓN Nº 9	AUXILIO J.	GRANADA	GRANADA	1
1671	PRIMERA INSTANCIA Nº 5 (REG. CIVIL)	AUXILIO J.	GRANADA	GRANADA	1
7419	SOCIAL Nº 6	AUXILIO J.	GRANADA	GRANADA	1
4269	PRIMERA INST. E INSTRUC. Nº 2 (Reg. Civil) LOJA	AUXILIO J.	LOJA	GRANADA	1

ASISTENTE DE INSCRIPCIÓN VÍA WEB SOLICITUD CONCURSO DE TRASLADO

Os recordamos que el Ministerio de Justicia introdujo en 2012 el **ASISTENTE DE INSCRIPCIÓN PARA GENERAR VÍA WEB LA SOLICITUD DEL CONCURSO DE TRASLADOS**, que permite a todos los trabajadores (transferidos y no transferidos) que tengan intranet en su puesto de trabajo a través del programa AINOA (<https://ainoa.justicia.es>) confeccionar por ordenador la solicitud para el concurso de traslados.

Como principal novedad el/la trabajador/a verá en la pantalla de su ordenador el código de la plaza y el nombre del órgano judicial al que corresponde y pinchará sobre él seleccionándolo, por lo que evitará los errores que pueden producirse en la transcripción de los códigos.

Todas las plazas que se oferten al concurso aparecerán distribuidas por Provincia y Localidad, y, una vez más, sólo se podrán solicitar un **máximo de 200 plazas**.

EN CUALQUIER CASO LA SOLICITUD TENDRÁ QUE IMPRIMIRSE Y PRESENTARSE POR LA VÍA ORDINARIA ante las Gerencias Territoriales o Direcciones Generales de las CCAA- y que se podrá confeccionar, modificar y guardar, una vez estando en el Ainoa, a través de nuestro NIF. Una vez confeccionada la solicitud vía telemática y presentada en registro, **SOLO SE PODRÁ ANULAR CON LA PRESENTACIÓN DE UNA NUEVA INSTANCIA CONFECCIONADA POR EL SISTEMA TRADICIONAL DENTRO DEL PLAZO, EN SOLICITUD FORMATO PAPEL.**

La presentación de la instancia confeccionada por la intranet **NO PUEDE PRESENTARSE POR VÍA TELEMÁTICA** pues, según el Ministerio, hasta que no dispongamos de firma electrónica no desarrollarán esa aplicación.

Por lo tanto, insistimos, **TODAS LAS INSTANCIAS TENDRÁN QUE PRESENTARSE POR EL REGISTRO ORDINARIO.**

No podrán hacerlo así, aquellos trabajadores que por cualquier circunstancia (excedencias, licencias....) no se encuentren en un órgano judicial con acceso a la intranet del ministerio o de las CCAA transferidas que tienen conexión directa con el ministerio o a través de la red SARA, y quieran participar en el concurso tendrán que hacerlo de la forma tradicional.

REUNIÓN DELEGACIÓN DE JUSTICIA-SINDICATOS

El pasado 25 de abril se celebró reunión en la Delegación de Justicia en la que se nos informó de los siguientes temas:

COMISIÓN DE SERVICIO PRIMERA INSTANCIA Nº 5:

Por renuncia del adjudicatario, se volvió a ofertar 1 plaza del Cuerpo de Gestión en el Juzgado de Primera Instancia Nº 5 de Granada (Registro Civil).

El plazo de presentación de instancias comenzó el lunes 29 de abril y finalizó el 4 de mayo.

La toma de posesión del adjudicatario/a está prevista para el 15 de mayo.

IMPLANTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA HERMES:

La Delegación nos informa que el 7 de mayo está prevista la implantación en TODOS los Juzgados y Tribunales (incluidos los Juzgados de Paz) del nuevo sistema HERMES de fichaje y petición de permisos, licencias, etc.

CCOO ha protestado ya que la administración no tiene intención de impartir ningún curso ni dar ningún tipo de formación para la utilización de esta nueva herramienta, se remiten a la lectura del manual que está colgado en el Portal Adriano.

REFUERZOS: La administración requiere a las centrales sindicales para que formulemos propuestas de nuevos refuerzos, pero haciéndonos saber que el número actual de refuerzos no variará, por lo que en el caso de hacer algún cambio será a cambio de suprimir otro refuerzo.

Desde **CCOO** hemos indicado que "desvestir un santo para vestir a otro" no es la solución de los problemas coyunturales de Juzgados como Baza, Guadix, Loja, Motril Nº 3, etc., que bien harían pasando a plantilla los refuerzos que actualmente existen en la Presidencia de la Audiencia Provincial, del Secretario Coordinador y de la Fiscalía Superior (en total son 6 plazas) con las que se podrían reforzar algunos Juzgados que soportan más carga de trabajo con las mismas plantillas desde su creación.

La administración avanza que tienen las siguientes solicitudes:

- Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA (la administración no recuerda que hace ya unos años se nombraron 3 refuerzos que fueron poco a poco cesados, cuando lo que en realidad corresponde es la ampliación de plantilla de las secciones de esta Sala).
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Santa Fe.
- Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Granada.

PLAN DE EVACUACIÓN DE LOS JUZGADOS:

La administración ha comenzado el estudio del plan de evacuación del edificio que alberga las Secciones 3ª, 4ª y 5ª de la Audiencia Provincial, en la que se tendrán que designar responsables de planta para poder realizar este plan de evacuación.

JORNADA REDUCIDA:

La Junta de Personal de Granada ha presentado un escrito a la Delegación de Justicia en el que rechazamos la actual regulación sobre jornada y horario, ya que a pesar de los avances conseguidos el pasado 11 de abril en la mesa de negociación siguen siendo insuficientes y suponen un nuevo recorte de derechos a los trabajadores.

La jornada reducida por fiestas locales que plantea la nueva regulación a pesar de incluir flexibilidad en su cumplimiento **no deja de ser de 7 horas** (de 9'00 a 14'00 horas de jornada fija y el resto flexible).

Es decir, en la práctica supone una reducción de quince minutos (si incluimos la "cortesía"). Es más, si los días elegidos para esa jornada reducida coinciden con el periodo de jornada de verano, se podría dar el absurdo de tener que trabajar esos días media hora más que la establecida para el verano.

Por coherencia, esta Junta de Personal no va a participar en el establecimiento de una jornada reducida que, al final, lo que hace es reducir derechos en lugar de jornada, y por tanto, en estas condiciones no colaborará con la administración para fijar dichos días, hasta que se avance en una regulación de una jornada reducida de 9'00 a 14'00 horas como la que veníamos realizando en años anteriores.

Todo ello sin perjuicio de que la Delegación de Justicia fije los días que correspondan, teniendo en cuenta las observaciones recogidas en el presente escrito.

HORARIO: MEJORAS INSUFICIENTES



Gracias al apoyo de los funcionarios-as y a las protestas organizadas

En primer lugar, la Administración ha ofrecido algunas mejoras respecto al horario, **insuficientes**, pero mejoras.

En estos avances, CCOO creemos honestamente que hemos tenido algo que ver.

Hemos recurrido la orden sobre horario, recurso que sigue en pie.

Hemos hecho la campaña de denuncia y renuncia a las fiestas locales.

El 11 de abril hemos presentado en mesa, más de 1.000 firmas a la Directora General.

Las mejoras son:

CORTESIA: Establecen una cortesía de 15 minutos, a la entrada o a la salida. En una de las dos opciones, no en las dos. **A partir del 1 de mayo.**

JORNADA REDUCIDA POR FIESTAS LOCALES: La jornada será de 7 horas, a cumplir de la siguiente forma:

Horario fijo: 9 a 2 horas.

Horario flexible: de 7.30 a 9, y de 14 a 15.30 horas

Durante los 5 días de jornada reducida se podrá trabajar sólo las 5 horas de horario fijo y durante el mes recuperar las 10 horas de horario flexible (a elección del trabajador/a)

HORARIO DE VERANO: La jornada será de 6 horas y media, a cumplir de la siguiente forma:

Horario fijo: 9 a 2 horas.

Horario flexible: de 7.30 a 9, y de 14 a 15.30 horas

A PESAR DE LOS AVANCES PARA CCOO ESTE HORARIO SIGUE SIENDO MUY RESTRICTIVO, POR LO QUE SEGUIREMOS SOLICITANDO SU MEJORA.



ACTUACIONES LLEVADAS A CABO EN SOLITARIO POR CCOO CONTRA LA NORMATIVA SOBRE HORARIO Y CONTRA LA INSTRUCCION DE LOS SECRETARIOS JUDICIALES DE LOS EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS

- A instancias de **CCOO**, pregunta de IU en el Parlamento al Consejero de Justicia sobre el horario impuesto y su incidencia negativa en la conciliación de la vida laboral y familiar
- Presentación de firmas de trabajadores contra la instrucción de los expedientes disciplinarios por parte de los secretarios judiciales. Dichas firmas fueron entregadas por **CCOO** a la Directora General de Oficina Judicial el día 20 de marzo.
- **CCOO** ha presentado recurso contra la Orden sobre jornada y horario
- Presentación de más de 1.000 escritos de trabajadores exigiendo una jornada reducida por fiestas locales. Dichos escritos fueron entregados por **CCOO** a la Directora General de Oficina Judicial en la mesa sectorial del día 11 de abril.
- Campaña informativa de **CCOO** informando del agravio comparativo entre el horario de la Junta de Andalucía y el nuestro.

Todo esto unido al papel activo y combativo de **CCOO** contra la Orden de Horario y contra la modificación del régimen disciplinario en todos los ámbitos: mesas de negociación , reuniones con responsables de la Consejería...



Por tanto, **CCOO** ha tenido un papel determinante en las cesiones, **insuficientes**, de la Consejería de Justicia en estos temas. Y seguiremos combatiendo las políticas de recortes de derechos de los gobiernos central y andaluz.



Ante las mentiras de Rajoy y Gallardón que ocultan sus verdaderos objetivos y sus ocultos intereses en la privatización de los Registros Civiles

LAS VERDADES DEL PROYECTO DE PRIVATIZACIÓN DEL REGISTRO CIVIL

El Anteproyecto de Ley por el cual se atribuye la llevanza del Registro Civil a los registradores de la Propiedad es una reclamación no compartida mayoritariamente por los registradores, sino que obedece a un proyecto de un grupo que controla en estos momentos el Colegio de Registradores y la DGRN, encabezado por el Sr. Director y Subdirector de la Dirección General de los Registros y del Notariado, que son a su vez Registradores de la Propiedad. Estos señores, con el beneplácito e impulso de Rajoy que fue quien impuso a Gallardón su nombramiento, pretenden utilizar el servicio público del Registro Civil para apalancar una determinada posición institucional en el tráfico jurídico en beneficio particular, ante la posible liberalización de los servicios de los registradores de la propiedad impuesta por la Unión Europea. **En pocas palabras, el Gobierno busca asegurar el negocio de los Registradores de la Propiedad**, atribuyéndoles no sólo el registro civil, sino también, además de los registros de la propiedad, mercantiles y bienes muebles que ya tienen atribuidos, los de contratos de seguros con cobertura en caso de fallecimiento, el de fundaciones de ámbito estatal y el de actos de última voluntad. **El Colegio de Registradores de España se convertiría de esta forma en el Gran Hermano registral al que habrá que pagar desde que se nace hasta que se muere.**

La posible atribución del servicio del Registro Civil a los registradores de la propiedad está causando graves discrepancias dentro de este colectivo. Tras reunir más de 300 firmas, **los registradores que se oponen a este proyecto han forzado la celebración de una Asamblea General del Colegio de Registradores de la propiedad, la tercera vez que se convoca en su historia, y que tuvo lugar en Zaragoza entre los días 16 y 18 de abril.** Estos registradores afirman que el Ministerio de Justicia, "con la excusa del Registro Civil se carga el sistema registral español". Aseguran que "la gran mentira es decir que esto es lo que queremos los registradores cuando no es así". Insisten en que el nuevo modelo hará que la seguridad jurídica se vea muy perjudicada a largo plazo y denuncian la inexistencia de una memoria económica que acompañe a la ley y que explique cómo esperan sostener el sistema, ya que aseguran que desde el Ministerio les han informado de que el Registro Civil seguirá siendo gratuito para los ciudadanos.

El Ministerio de Justicia niega que exista "privatización" del Registro Civil, pues afirma que si se ve desde una perspectiva jurídica se cambia a unos funcionarios por otros, por lo que no hay privatización. Pero **si se contempla desde una perspectiva económica** el servicio público del Registro Civil pasa de ser satisfecho con cargo a los Presupuestos Generales del Estado a ser sufragado por los usuarios percibiendo los prestadores del servicio la contraprestación correspondiente, y no el Estado, y **lo que recauden los registradores de la propiedad por los servicios del Registro Civil irá a su bolsillo, no a las arcas del Estado, y esto es privatizar. Convertir el Registro Civil en un negocio es privatizar.**

En todos los países civilizados el registrador cobra un sueldo, que no es precisamente 20 veces el de un magistrado o 40 veces el de un Inspector de Hacienda como en España, sino bastante menor. El ciudadano, al pagar el arancel correspondiente por un certificado de nacimiento, soportará un gasto injustificable en beneficio de unos pocos privilegiados. El Director General de Registros y del Notariado, futuro beneficiario de la privatización del Registro Civil, presenta la medida como un sacrificio desinteresado de los registradores en el ara de la modernidad, cuando lo que hay es un saqueo al ciudadano perpetrado desde el Estado a favor de un grupo dominante, el lobby de los registradores de la propiedad. Si alguien se merece ser beneficiario del servicio del Registro Civil deben ser los jueces, secretarios y demás funcionarios de la Administración de Justicia que hemos llevado de forma mecánica y modesta este servicio público. Lo que no tiene sentido es inyectar 128 millones de euros en su digitalización tal y como ha hecho el Ministerio de Justicia, para ceder a continuación su explotación gratuita al colectivo de Registradores de la Propiedad al que pertenece el Director General proponente. Esto sería lisa y llanamente un saqueo a las arcas del Estado.

Pero incluso desde una perspectiva jurídica sí que hay privatización: **Los Registradores de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles son funcionarios públicos del Estado, pero su carácter de funcionarios no viene determinado por el Estatuto Básico del Empleado Público ni por otra Ley Orgánica, sino por la Ley Hipotecaria.** También los Notarios son funcionarios públicos, y sin embargo ni las Notarias ni los Registros de la Propiedad y Mercantiles

están integrados dentro de la estructura de la función pública en España. Son funcionarios públicos porque así los definen las normas que desarrollan el ejercicio de dichas profesiones, porque ejercen una función pública (la llevanza de los Registros de la Propiedad y Mercantiles existentes en España y de las oficina liquidadoras de Distrito Hipotecario, los primeros; la fe publica notarial, los segundo) a la que acceden en virtud de una oposición, pero **ni les son de aplicación los derechos, deberes y obligaciones de los funcionarios públicos establecidos en el Estatuto Básico del Empleado Público, ni sus retribuciones vienen regulada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado o autonómicas como a todos los funcionarios públicos (cobran por arancel, y las ganancias netas de sus oficinas ingresan directamente en sus bolsillos) ni están integrados dentro de la estructura de una Administración ni su personal son funcionarios públicos sino personas directamente contratadas por los mismos sin un proceso público selectivo obligatorio ni supervisión por parte de la Administración** del personal que es contratado (hay algunos que cobran a porcentaje, es decir, no un sueldo, y las cantidades que en los años de boom inmobiliario han llegado a cobrar han sido en algunos casos absolutamente desproporcionadas con su categoría profesional puesto que muchos no son ni siquiera licenciados en derecho, o carecen de cualquier formación universitaria). Nadie concibe a un funcionario público como dicen ser los Registradores de la Propiedad, que se pueda permitir el lujo que trabajar un día por semana, residir a 200 km de su lugar de trabajo, y cobrar las ingentes cantidades de dinero que han percibido hasta ahora, como algunos han hecho y hacen, haciendo de su función pública un privilegio particular.

Cómo se financiará el Registro Civil: El Anteproyecto de Ley establece que “*Los Registradores de la propiedad y mercantiles sufragarán íntegramente los costes derivados de la prestación del servicio público del Registro civil, incluyendo SUS HONORARIOS, mediante la aplicación de los correspondientes Aranceles*”. El Ministerio de Justicia cifra en 300 millones de euros anuales el mantenimiento del Registro Civil, a los que habrá que sumar los gastos destinados a los honorarios del Registrador y su personal, y las instalaciones. Si al final todo se resuelve en un arancel o tasa destinada a sufragar todo eso, cabría hacerse algunas preguntas muy evidentes:

- 1º ¿Qué sentido tiene convertir al Registro Civil en un mal remedo del Registro de la Propiedad a un coste multimillonario?
- 2º Si se introducen aranceles o tasas por determinados servicios registrales, ¿por qué no las gestiona el Estado directamente, como hace con las tasas judiciales, y sirven para financiar el servicio público? ¿Por qué se quieren utilizar los aranceles para el beneficio privado de unos pocos, los registradores de la propiedad?
- 3º ¿Qué sentido tiene trasladar a otros puestos de trabajos a los funcionarios de los Cuerpos al Servicio de la Administración de Justicia, para sustituirlos por otros que no son funcionarios públicos a los que habrá sufragar enteramente sus servicios?

Puede que al Estado no le cueste ni un euro al final el Registro Civil, pero **lo que es evidente es que con este proyecto el usuario del Registro Civil va a tener que pagar, y bastante**. En realidad, la política de austeridad del Gobierno del PP se reduce a liberar partidas de los presupuestos a cambio de que las paguen directamente los ciudadanos de su bolsillo, y **en esto consiste precisamente la privatización de un servicio público**. No debemos dejarnos engañar con frases como que se administrativiza el Registro Civil sustituyendo a unos funcionarios (judiciales) por otros (de la Administración). Los registradores de la propiedad son en este aspecto unos funcionarios muy especiales, tal y como se ha dicho antes. Pero en cualquier caso, pese al supuesto ahorro en las arcas públicas de esos 300 millones anuales, no por eso nos van a bajar los impuestos directos ni un euro.

El argumento que esgrime el Ministerio como gran defensa es que no se va a cobrar por las inscripciones de nacimiento y defunción. Pero aunque termine siendo así efectivamente, **el argumento es falaz y parcial:**

- 1º **Se va a cobrar por todo lo demás** (certificados, expedientes, etc)
- 2º. **Se va a pagar por el ejercicio de derechos fundamentales** (matrimonio, nacionalidad, derecho al nombre como parte del derecho a la personalidad, etc), y en muchos casos se pagará dos veces, al notario y al registrador de turno.
- 3º. **Se pagará por el acceso a los propios datos personales o los de la familia** (certificados, etc). ¡Qué más da no pagar en el momento de la inscripción si luego se hace por duplicado

¡¡NO A LA PRIVATIZACION DEL REGISTRO CIVIL!!
¡¡POR UN SERVICIO PUBLICO DE REGISTRO CIVIL, SERVIDO POR PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA!!